

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 091-2021-FONDEPES/OGA

Lima, 10 de agosto de 2021

VISTOS: El Memorando N° 2561-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; Informe N° 561-2020-FONDEPES-OGA-UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento; Memorando N° 2177-2021-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 568-2021/FONDEPES-OGA-UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y N° 162-2021-EF en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

(...)

c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.»

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2021-FONDEPES/GG del 18 de enero de 2021 se aprobó el PAC del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) para el año fiscal 2021;

Que, el 03 de agosto de 2021, mediante Memorando N° 2561-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola -DIGENIPAA, efectuó el siguiente requerimiento:

- Contratación de la Ejecución de Obra Complementaria: "Desmontaje, Retiro y Eliminación de Estructuras y Residuos del Muelle Antiguo Tipo Espigon en Supe Puerto, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Region Lima"

Que, el 09 de agosto de 2021, mediante el Informe N° 561-2020-FONDEPES-OGA-UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento, informó la determinación del valor referencial para la *Contratación de la Ejecución de Obra Complementaria: "Desmontaje, Retiro y Eliminación de Estructuras y Residuos del Muelle Antiguo Tipo Espigon en Supe Puerto, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Region Lima"*, por un monto de S/ 2'014,704.05 (Dos Millones Catorce Mil Setecientos Cuatro con 05/100 Soles).

Que, el 10 de agosto de 2021, mediante Memorando N° 2177-2021-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la *Contratación de la Ejecución de Obra Complementaria: "Desmontaje, Retiro y Eliminación de Estructuras y Residuos del Muelle Antiguo Tipo Espigon en Supe Puerto, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Region Lima"*, otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1766**, por el monto de S/ 1'439,267.00 (Un Millon Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), correspondiente al ejercicio 2021; y, una **Previsión Presupuestal** por el monto de S/ 575,437.05 (Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 05/100 Soles), correspondiente al ejercicio 2022.

Que, el 10 de agosto de 2021, mediante Informe N° 568-2021/FONDEPES-OGA-UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de Administración la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el ejercicio fiscal del año 2021, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutive del caso;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Oficina General de Administración conforme al literal t) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 022-2021-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2021, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FONDEPES

ABG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

